



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCION No. 25-GPI-P-2016

Licenciado Pablo Jurado Moreno  
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

**Considerando:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el 15 de agosto de 2016 se firmó la resolución Nro. 12-GPI-P-2016, para la conformación de la Junta de Remates del Gobierno provincial de Imbabura.

**En**, uso de sus facultades legales, previstas en el Art. 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Reformar el Art. 1 de la Resolución Nro. 12-GPI-P-2016, en el sentido que: se designa al Ing. Marco Vinicio Jarrín Amaya, Coordinador General del Gobierno Provincial de Imbabura, para que lleve adelante el proceso, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 443 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículo 25 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, como delegado de la máxima autoridad, quien además vigilará el cumplimiento del proceso de remate en calidad de Inspector del remate.

**Art. 2.-** Ampliar el Art. 2 de la Resolución Nro. 12-GPI-P-2016, en el sentido que: Actuarán en el presente remate la Economista Amparo del Rocío Posso Salgado, Directora General Administrativa y doctor Fausto Lima Soto, Director General Financiero del Gobierno Provincial de Imbabura, en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso



**GAD PROVINCIAL DE IMBABURA**

segundo del artículo 443 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículo 25 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público; y, como Secretario del proceso se designa al doctor Wilson Fernando Naranjo Factos Secretario General del Gobierno Provincial de Imbabura.

La presente Reforma y Ampliación entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el despacho del señor Prefecto de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 17 de días del mes de octubre de 2016.

  
Lcdo. Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO DE IMBABURA**

**CERTIFICO.-** Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO GENERAL**

